



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**  
N° 230 -2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 06 NOV. 2018

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

**VISTO:**

El Memorando N° 732-2018-GRJ-DIRCETUR, de fecha 23 de Octubre del 2018, suscrito por el Sr. Michele Antignani Dorsi Director Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Junín.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, con Memorando N° 732-2018-GRJ-DIRCETUR, de fecha 23 de Octubre del 2018, suscrito por el Sr. Michele Antignani Dorsi Director Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Junín, solicita reembolso de Viáticos, del Sr. José Luis Muñoz Guerra, por gastos efectuados en el viaje realizado a la Ciudad de Lima, según Memorando N° 471-2018-GRJ-DIRCETUR, del día 17 de Julio del 2018 (Hora de salida 10:00 pm) al 18 de Julio del 2018 (Hora de Retorno 10:00 pm), con la finalidad de Desarrollar las actividades y acciones necesarias para la presentación de la delegación de la Provincia de Tarma en el desarrollo de la Conferencia de Prensa en el club Huancayo de la ciudad de Lima. Cuyo trámite de viáticos no pudo presentarse oportunamente por falta de disponibilidad presupuestal, ascendiendo el monto a S/. 255.00 Soles.

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Art.2° Documentos de Gasto de Devengado, Inc. b prescribe: *"Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de Viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"*

Que es necesario autorizar el reembolso de Viáticos, a nombre del **SR. JOSÉ LUIS MUÑOZ GUERRA**, por gastos efectuados en el viaje realizado a la Ciudad e Lima, según Memorando N° 471-2018-GRJ-DIRCETUR, del día 17 de Julio del 2018 (Hora de salida 10:00 pm) al 18 de Julio del 2018 (Hora de Retorno 10:00 pm), con la finalidad de Desarrollar las actividades y acciones necesarias para la presentación de la delegación de la Provincia de Tarma en el desarrollo de la Conferencia de Prensa en el club Huancayo de la ciudad de Lima. Cuyo trámite



ORAF
N° DE REGISTRO: 296698
N° DE EXPEDIENTE: 1991024



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



de viáticos no pudo presentarse oportunamente por falta de disponibilidad presupuestal, ascendiendo el monto a S/. 255.00 Soles.

Contando con las visaciones correspondientes; y la Certificación de Crédito Presupuesto N° 0000004742, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuestario y Acondicionamiento Territorial y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15. Art.2° Inc. B.

**SE RESUELVE:**

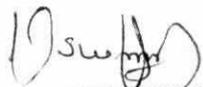


**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el reembolso por concepto de Viáticos, a nombre del **SR. JOSÉ LUIS MUÑOZ GUERRA**, por gastos efectuados en el viaje realizado a la Ciudad e Lima, según Memorando N° 471-2018-GRJ-DIRECTUR, del día 17 de Julio del 2018 (Hora de salida 10:00 pm) al 18 de Julio del 2018 (Hora de Retorno 10:00 pm), con la finalidad de Desarrollar las actividades y acciones necesarias para la presentación de la delegación de la Provincia de Tarma en el desarrollo de la Conferencia de Prensa en el club Huancayo de la ciudad de Lima. Cuyo trámite de viáticos no pudo presentarse oportunamente por falta de disponibilidad presupuestal, ascendiendo el monto a S/. 255.00 Soles.

<b>META</b>	: 0020	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: RECURSOS ORDINARIOS	
<b>ESPECÍFICA DEL GASTO</b>	: 2.3.2.1.2.2	<u>255.00</u>
<b>Total</b>		<b>S/. 255.00 Soles</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de Administración y Finanzas, y órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
 MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
 Directora Regional de Administración y Finanzas  
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 l.c que transcribo a Ud. para su  
 conocimiento y fines pertinentes  
 HYO. 07 NOV 2018  
  
 Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
 SECRETARIA GENERAL